



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO DE BOGOTA contra MONICA PATERNOSTRO ADECHINI, informándole que se recibió memorial del Inspector Decimo de Transito y devolviendo despacho comisorio diligenciado. Sírvase proveer. Soledad, Septiembre 8 de 2020.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, ocho (8) de septiembre del año dos mil veinte (2.020).

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION : 2018-00242-00

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO : MONICA PATERNOSTRO ADECHINI

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se recibe oficio emanado de la Alcaldía de Barranquilla (Atlántico), suscrito por el Inspector Décimo de Tránsito y Transporte, con el cual se aporta el Despacho Comisorio N° 001 de fecha 14 de enero de 2019, correspondiente a la diligencia de secuestro de vehículo automotor. Se incorporará el mismo al plenario.

Por otra parte la demandada otorgó poder al abogado Jhonny Barrios Barrios identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.769.940 y T. P No. 35.799 del C S de la J. para que ejerza la defensa de sus derechos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario Despacho Comisorio No. 001 del 14 de enero de 2019, correspondiente a la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas HES-489, dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA contra MONICA PATERNOSTRO ADECHINI, debidamente diligenciado y sin que se haya presentado oposición.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado JHONNY BARRIOS BARRIOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.769.940 y T. P No. 35.799 del C S de la J, para que ejerza la defensa de la demandada, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80e5228bae2508838297c9ad70e356acd5186f63dc292b970732b1950f7dc9fa

Documento generado en 09/09/2020 08:23:37 p.m.